

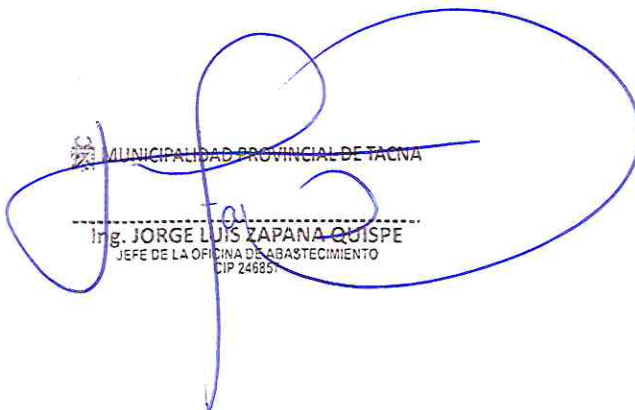
ACTA DE DIFUSION DE REQUERIMIENTO

SUMINISTRO DE ASFALTO LIQUIDO RC-250 PARA LA ACTIVIDAD PARCHADO DE VIAS EN ASFALTO DE LA
UNIDAD DE GESTION DE MANTENIMIENTO VIAL Y SEMAFOROS

A los 20 de febrero de 2026, se constituye el Ing. Jorge Luis Zapana Quispe, responsable de la Dependencia Encargada de las Contrataciones, a fin de formalizar sus actividades en relación a la Difusión del requerimiento, previsto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante El Reglamento.

- Que, la Dependencia Encargada de las Contrataciones utilizará la herramienta "Difusión del Requerimiento", disponiendo para ello su publicación en la plataforma del SEACE de la Pladicop, conforme lo establecido en el numeral 51.1 del artículo 51 del Reglamento *"51.1 La difusión del requerimiento es una herramienta de consulta al mercado, mediante la cual la entidad contratante publica en la Pladicop y en su sede digital, de contar con esta, el requerimiento de manera previa a la convocatoria, a fin de identificar posibles proveedores interesados y recibir retroalimentación de los proveedores respecto del requerimiento, a través de consultas técnicas que son absueltas obligatoriamente, luego de lo cual el requerimiento puede ser modificado por el área usuaria o por la DEC previa no objeción del área usuaria. (...)".*
- La formulación de consultas y/o comentarios técnicos se realizará únicamente a través de la plataforma del SEACE de la Pladicop en los plazos previstos para tal efecto.
- La absolución de consultas y/o comentarios técnicos se formalizará a través de un Acta, que será suscrita por el área usuaria y el Jefe de la Dependencia Encargada de las Contrataciones, siendo publicada en la plataforma del SEACE con los resultados del mencionado procedimiento; esta acta contendrá la organización y procedimiento para implementar la reunión de confirmación y/o aclaración, a fin de corroborar el correcto entendimiento por parte de los proveedores sobre la absolución efectuada. Esta reunión se realizará mediante plataforma digital Google Meet.
- Los resultados de la interacción prevista constarán en el acta correspondiente que será publicada en el SEACE de la Pladicop al día hábil siguiente de realizada la reunión.

No habiendo otro tema a tratar, se concluye la sesión, suscribiendo el responsable de la Dependencia Encargada de las Contrataciones, en señal de conformidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Ing. JORGE LUIS ZAPANA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
CIP 24685

ANEXO N°02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CENTRO DE COSTO	UNIDAD DE GESTION DE MANTENIMIENTO VIAL Y SEMAFOROS
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0075 PARCHADO DE VIAS EN ASFALTO
DENOMINACIÓN DE LA ADQUISICIÓN:	ADQUISIÓN DE ASFALTO LIQUIDO
PEDIDO DE COMPRA N°	000672-2026
META AÑO	0081-2026

I. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente adquisición de bienes se realiza para la realización de las actividades POI programadas para el presente periodo, buscando garantizar el cumplimiento de las actividades de la UNIDAD DE GESTION DE MANTENIMIENTO VIAL Y SEMAFOROS.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

La El objetivo es la adquisición de ASFALTO LIQUIDO RC 250 conforme a especificaciones técnicas establecidas para su utilización en trabajos de operaciones de parchado de vías en asfalto en la Jurisdicción de Tacna.

III. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN O SERVICIO COMÚN A CONTRATAR

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
001	ASFALTO LIQUIDO CUT BACK RC-250 (CURADO RÁPIDO GRADO RC-250)	GALON	4,000.00

IV. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES

Según lo señalado en la ficha técnica.

V. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. Modalidad de Pago,

El contrato se rige por la modalidad de SUMA ALZADA, de conformidad con el artículo 130 del reglamento.

b. Plazo,

Los bienes materia de la presenta convocatoria se entregaran en el plazo de 5 días calendario, contados a partir del día siguiente de perfeccionado del contrato.

c. Lugar,

La entrega de los productos será en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Tacna, ubicada en Manuel A Odría S/N en el Distrito – Provincia – Departamento de Tacna.

d. Adelantos,

No aplica.

e. Penalidades,

Penalidades por mora, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputado, de conformidad con el artículo 120 del reglamento.

f. Sub contratación,

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato.

g. Reajustes de los pagos,

NO APLICA

h. Métodos de muestreo, ensayos o pruebas, certificados y otros,

NO APLICA

i. Solución de controversias contractuales

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado, y arbitraje.

Para el caso del arbitraje, el postor ganador de la buena pro selecciona a una de las siguientes Instituciones Arbitrales para administrarlo:

N.º	INSTITUCIONES ARBITRALES	RUC
1	Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa	20124994340
2	Corte Internacional de Arbitraje, Resolución de Disputas y Conciliación-CIADIC	20612788970
3	Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Centro del Perú S.A.C.	20613290096

j. Plazo para respuestas entre las partes,

Para los plazos de respuesta de las partes sobre aspectos vinculados con la ejecución contractual que no han sido específicamente previstos en el Reglamento, aplica el plazo máximo de respuesta del siguiente cuadro:

Plazo máximo de respuesta : 05 días calendario

Antes del vencimiento de este plazo máximo, las partes pueden acordar su prórroga para cada situación específica considerando la cláusula de notificaciones del contrato.

k. Garantía comercial,

Alcance de la garantía

El contratista deberá otorgar una garantía mínima de doce (12) meses a partir de la conformidad de los bienes. La garantía cubrirá defectos de fabricación, cualquier falla atribuible al proveedor, obligándose a reemplazar o devolver, sin costo adicional para la Entidad.

Inicio del cómputo del periodo de garantía:

El cómputo del periodo de garantía iniciará a partir de la fecha de la conformidad del bien

i. Condiciones de entrega,

- La entrega del bien será en envases de cilindros de 55 gls.
- Con precinto de seguridad.
- Presentar los certificados de calidad del Asfalto Líquido RC-250

m. Conformidad

La conformidad de los bienes será otorgada por el área usuaria y la recepción estará a cargo de almacén central de la MPT.

La conformidad de recepción de los bienes será otorgada por el área usuaria, mediante la emisión de un informe de conformidad, con firma del responsable del área usuaria y del jefe inmediato, luego de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas con los bienes entregados por el contratista.

i. Forma y Condiciones de pago

Forma de pago,

El pago será único.

Condiciones de pago,

Documentación obligatoria para la realización del pago:

- Informe de conformidad, emitido y suscrito por el área usuaria y firma del jefe inmediato.
- Guía de remisión, firmada por almacén Central y el área usuaria.
- Comprobante de pago.

m. Responsabilidad del contratista

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo de un (01) año, contado a partir de la última conformidad otorgada por la entidad.

VI. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

6.1 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos: Inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN

Acreditación: Copia simple de la autorización e inscripción vigente en el Registro de Hidrocarburos del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería - OSINERGMIN, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2010-EM, que transfiere al OSINERGMIN el Registro de Hidrocarburos, y regulado por la Resolución de Consejo Directivo Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 150-2024/OS-CD, que aprueba el "Reglamento del Registro de Hidrocarburos de Osinergmin"

6.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

No aplica.

VII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN:

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

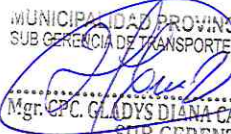
VIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en algunos de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-FF

IX. SECUENCIA FUNCIONAL, ESPECIFICA DE GASTO Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

2.3.1 11.1 1
Rubro: 5 - 18

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

Mgr. CPC. GLADYS DIANA CALJARO QUIROZ
SUB GERENTE

Firma del solicitante

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
GERENCIA DE TRANSPORTE PUBLICO Y SEGURIDAD CIOADANA

ING. JORGE ORLANDO CHAVARRY GALLARDO
GERENCIA

Firma del jefe inmediato

**FICHA TÉCNICA
APROBADA**

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien : ASFALTO LÍQUIDO CUT BACK RC-250 (CURADO RÁPIDO GRADO RC-250)
Denominación técnica : ASFALTO LÍQUIDO CUT BACK RC-250 (CURADO RÁPIDO GRADO RC-250)
Unidad de medida : Galón
Descripción general : Es un producto líquido de petróleo obtenido al fluidificar una base asfáltica con destilados de petróleo apropiados para ser usado en la construcción y tratamiento de pavimentos, en el lugar y tiempo donde se efectúa la actividad de su comercialización y aplicación.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Aspecto	De contextura homogénea. No debe mostrar ninguna separación antes de su uso y no debe formar espuma al ser calentado a la temperatura de aplicación.	NTP 321.028:2014 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Asfaltos líquidos tipo cut back – curado rápido. Especificaciones. 3ª Edición ¹
Viscosidad cinemática a 60 °C	Mínimo 250 mm ² /s Máximo 500 mm ² /s	
Punto de inflamación, copa abierta Tag	Mínimo (27+) °C	
Destilación, % volumen del destilado total a 360 °C		
A 225 °C	Mínimo 35 % Vol	
A 260 °C	Mínimo 60 % Vol	
A 316 °C	Mínimo 80 % Vol	
Residuo de la destilación hasta 360 °C	Mínimo 65 % Vol por diferencia	
Ensayos sobre residuo de la destilación		
Viscosidad a 60 °C (a)	Mínimo 60 Pa.s Máximo 240 Pa.s	
Ductilidad a 25 °C, 5 cm/min (b)	Mínimo 100 cm	
Solubilidad en tricloroetileno	Mínimo 99,0 % masa	
Agua	Máximo 0,2 % Vol	

¹ De acuerdo con el Decreto Supremo N° 003-2017-EM, que establece el cumplimiento obligatorio de diversas Normas Técnicas Peruanas relacionadas con otros productos derivados de los hidrocarburos.

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Ensayo de la mancha (Oliensis) (c)		NTP 321.028:2014 PETRÓLEO Y DERIVADOS. Asfaltos líquidos tipo cut back – curado rápido. Especificaciones, 3ª Edición ²
Nafta estándar	Negativo	
Nafta – xileno % de xileno	Negativo	
Heptano – xileno % de xileno	Negativo	
Notas:		
(a) En reemplazo del ensayo de la viscosidad del residuo, se puede especificar la penetración de residuo a 100 g, 5 s a 25 °C, debiendo estar entre los valores de 80 a 120. No siendo necesario reportar ambos valores.		
(b) Si la ductilidad a 25 °C es menor que 100, el material será aceptable si su ductilidad a 15 °C es mayor de 100.		
(c) El uso del ensayo de la mancha es opcional. Cuando se especifica, indicar si el solvente es: nafta estándar, nafta- xileno, o heptano- xileno, los cuales serán utilizados para determinar el cumplimiento con el requisito, y también, en el caso del xileno, el porcentaje de xileno requerido.		

Precisión 1: Ninguna.

Envase
No aplica.

Precisión 2: No aplica.

2.3 Embalaje
No aplica.

Precisión 3: No aplica.

2.4 Rotulado
No aplica.

Precisión 4: No aplica.

2.5 Etiquetado
No aplica.

Precisión 5: No aplica.

2.6 Inserto
No aplica.

Precisión 6: No aplica.

² De acuerdo con el Decreto Supremo N° 003-2017-EM, que establece el cumplimiento obligatorio de diversas Normas Técnicas Peruanas relacionadas con otros productos derivados de los hidrocarburos.

Requerimiento

Información general del requerimiento

Nro. de Requerimiento	2919
Descripción	SUMINISTRO DE ASFALTO LIQUIDO RC-250 PARA LA ACTIVIDAD PARCHADO DE VIAS EN ASFALTO DE LA UNIDAD DE GESTION DE MANTENIMIENTO VIAL Y SEMAFOROS.
Objeto	Bien
Fecha y hora de publicación del requerimiento.	20/02/2026 16:21:09

Información general de la entidad

Entidad Convocante	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
Dirección legal	CALLE INCLAN N° 404
Página Web	
Teléfono de la Entidad	

Cronograma

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin
Publicación del Requerimiento	20/02/2026	20/02/2026
Formulación de consultas y/o comentarios técnicos	23/02/2026	27/02/2026
Absolución de consultas y/o comentarios y cronograma de reunión de confirmación y/o aclaración	02/03/2026	04/03/2026
Acta de la reunión	05/03/2026	09/03/2026

Listado de archivos del requerimiento

Nro.	Nombre de Archivo	Tipo Archivo	Tamaño (KB)	Archivo (KB)	Usuario de publicación
1	PC 672 ASFALTO.pdf	pdf	1312.98		74280969